



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 31 JUL 2024
DICTAMEN N° 214

Ref.: E5-2024-74-Ae - s/ Anteproyecto Resolución Ministerial Reintegro Inversiones Promoción Industrial – POLIMUNDI NORDESTE S.R.L (Decretos N° 3389/08 y 2639/2023).

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

VUELVA, el presente expediente que fue remitido con cuarenta y nueve (49) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Resolución Ministerial obrante a e-parte 36, por el cual se aprueba el reintegro de Pesos Quince Millones con 00/100 Centavos (\$15.000.000,00), mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal, solicitado por la empresa Polimundi Nordeste S.R.L. CUIT N°30-67021747-3, por las inversiones realizadas en la ampliación la ampliación de la planta industrial de fabricación de bolsas de polietileno, ubicada en calle Roger Ballet N° 28, Resistencia, Provincia del Chaco; en el marco del Decreto N° 3389/08 (t.v.).

A e-parte 12, obra Acta de Inspección.

A e-parte 14, obra DEC-2023-2639-APP-CHACO y en su Anexo Modelo de Convenio de Promoción Industrial, entre el Ministro de Producción, Industria y Empleo, Sr. Sebastián Lifton, en representación de la Provincia del Chaco y la empresa Polimundi Nordeste S.R.L., CUIT N°30-67021747-3, representada por el Sr. Jorge Alberto Borda, D.N.I. N° 21.490.247, en su carácter de socio gerente de la sociedad.

A e-parte 18, obra Informe efectuado por el Cr. Diego P. Villacorta, jefe de Dpto. de de Evaluación de Proyectos de la Dirección de Industrias.

A e-parte 19, obra análisis efectuado por el Sr. Director de Industrias, Ing. Basilio Esteban Nykolyn.

A e-parte 40, obra intervención favorable de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular.

A e-parte 43, obra Dictamen N° 126/2024, de Asesoría Legal del Ministerio de Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, sin observación alguna que formular.

A e-parte 48, obra Dictamen N° 552/24, de la Asesoría General de Gobierno, manifestando que no existen objeciones que manifestar a la viabilidad del citado proyecto.

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 937-I (antes Ley N° 4453), su prórroga acordada por Ley N° 3300-I, los Decretos N° 1159/08, 3389/2008, 2582/2015, 2482/19, 700/2021 y su modif. 846/2021; y lo establecido en el Convenio de Promoción Industrial celebrado con Polimundi Nordeste S.R.L. Anexo al Decreto N°2639/23.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4641 P° 557 T° XI
M. FEDERAL T° 66 - P° 793
D.N.I. 30 090.812